

Presidencia del Consejo de Ministros
Oficina General de Administración
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

Nº 210 -2019-PCM/OGA

Lima, 26 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando Nº D000245-2019-PCM-SG emitido por la Secretaría General, el Memorando Nº D001476-2019-PCM-SD emitido por la Secretaría de Descentralización, los Memorandos Nº D001146-2019-PCM-SGSD, Nº D001152-2019-PCM-SGSD, Nº D001169-2019-PCM-SGSD, Nº D001205-2019-PCM-SGSD, Nº D001211-2019-PCM-SGSD y Nº D001216-2019-PCM-SGSD, emitidos por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, el Informe Nº 071-2019-PCM/OAF-CP suscrito por el Coordinador de Control Previo y el Informe Nº D000069-2019-PCM-OAF emitido por el Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros, referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada Resolución Directoral considera como sustento del gasto Devengado las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *"La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva General Nº 004-2018-PCM/SA denominada "Requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa Nº 011-2018-PCM/SA, señala que *"El reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de éstos antes del inicio de la comisión de servicios"*;

Que, mediante Memorando D000245-2019-PCM-SG, la Secretaría General solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Eduardo Martín González Chávez, Jefe del Gabinete de Asesores, de la señora Paola Bustamante Suárez, Asesora II del Despacho Ministerial y del señor Enrique Marcos Vargas Acosta, Edecán del Despacho Ministerial, por la comisión de servicio que realizaron a la ciudad de Cusco, el 14 de noviembre de 2019;

ING. CARCO CABELLO
Podestario

Huamán, Gestora Territorial de Ancash, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Huaraz, el 29 de noviembre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que la citada comisionada tuvo que desplazarse de emergencia al caserío San Antonio de Juprog, distrito de San Marcos, provincia de Huari, región Ancash, para participar en la reunión informativa de materiales pesados dirigidos a los pobladores del mismo caserío, el cual estuvo a cargo del MINSA y DIRES Ancash, habiéndose dispuesto dicha comisión el 28 de noviembre, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, mediante Memorando N° D001211-2019-PCM-SGSD, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a favor de la señora Gladys Díaz Pizarro, Gestora Territorial de Cajamarca, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Cajabamba, el 27 de noviembre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que la citada comisionada tuvo que desplazarse de emergencia para participar en la reunión con autoridades locales, regionales y la empresa Pan American Silver, convocada por la Oficina de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, dicha reunión no fue programada, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, mediante Memorando N° D0011216-2019-PCM-SGSD, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del señor José Carlos Alca Huamaní, Gestor Territorial de Apurímac, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Andahuaylas, del 28 al 29 de noviembre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de emergencia para participar en la mesa de diálogo con la participación de nueve (09) pobladores de las comunidades de Choccecancha, Rosaspata y Anojara, distrito de Kishuara, y con la comisión del MTC Provías Nacional, para tratar sobre la problemática del pago del derecho de vía y las afectaciones prediales, habiéndose programada dicha reunión el 28 de noviembre, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos y pasajes terrestres;

Que, el Coordinador de Control Previo, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante el Informe N° 071-2019-PCM/OAF-CP señala que los gastos efectuados por los citados comisionados tienen carácter contingente, debiendo ser reconocidos;

Que, mediante el informe del visto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros, en atención al informe precedente, expresa conformidad respecto del reconocimiento de los reembolsos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 338, 081 y 006 aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento de los gastos citados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por los comisionados del Despacho Ministerial, de la Secretaría de Descentralización y de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, considerando el ajuste realizado para el comisionado Ángel Amilcar Fernández Cancharí;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva General

N° 004-2018-PCM/SA, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2018-PCM/SA;

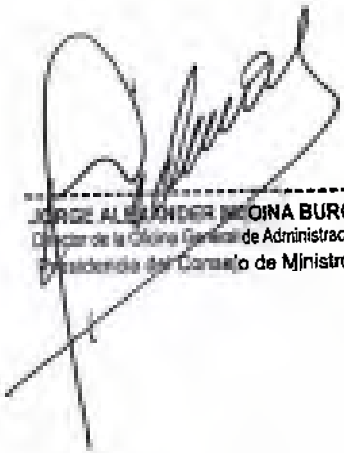
SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de personal del Despacho Ministerial, de la Secretaría de Descentralización y de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

Comisionado/a	Viáticos, alejamiento, alimentación, movilidad local (2.3.2.1.2.2) (S/)	Pasajes y Gastos de Transporte (2.3.2.1.2.1) (S/)	Total (S/)	Certificación Presupuestal	Meta
Eduardo Martín González Chávez	87.80	0.00	87.80	338	006
Paola Bustamante Suárez	66.50	0.00	66.50		
Enrique Marcos Vargas Acosta	43.00	0.00	43.00		
Wuilda Ira Jacha Espinoza	244.50	130.00	374.50	081	032
José Carlos Alca Huamani	509.00	40.00	549.00	006	028
	245.00	100.00	345.00		
Edith Bautista León	414.20	100.00	514.20		
Ángel Amílcar Fernández Canchari	431.64	100.00	531.64		
Evelyn Lady Gonzáles Huamán	73.00	0.00	73.00		
Gladys Díaz Pizarro	48.00	0.00	48.00		

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, al órgano a la cual pertenece y a la Oficina de Asuntos Financieros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
 Director de la Oficina General de Administración
 Presidencia del Consejo de Ministros